

gatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones. Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente, excepto domingos y festivos, una de ida y vuelta entre Almedijar y Segorbe.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos. Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.362:cs-V-44).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas. Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.362:cs-V-44).

Clasificación. Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—7.993-A.

Servicio entre Abelenda y Bouzas, por Porriño y Vigo (expediente número 7.138), a doña Enriqueta Rodríguez Areal, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario. El itinerario entre Abelenda y Bouzas, de 25 kilómetros de longitud, pasará por Porriño y Vigo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de y entre Porriño y Vigo y viceversa y de y entre Vigo y Bouzas y viceversa.

Expediciones. Se realizarán todos los días, sin excepción las siguientes expediciones:

Dos expediciones de ida y vuelta entre Abelenda y Bouzas.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos. Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para treinta y cinco y treinta y ocho viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la inauguración del servicio.

Tarifas. Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única; 0,6014 pesetas viajero-kilómetro (incluidos impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación. Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1950, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—7.994-A.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puente Ledesma y Santiago de Compostela.

Habiendo sido solicitado por «Auto Industrial, S. L.», el cambio de titularidad en favor de don Jesús Lázara Orrea de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puente Ledesma y Santiago de Compostela (V-1.162), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 29 de octubre de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Jesús Lázara Orrea en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.987-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cullera y Mareny de les Barraquetes

Habiendo sido solicitado por los «Herederos de don Miguel Ribera Navarro» el cambio de titularidad a su favor de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por

carretera entre Cullera y Mareny de les Barraquetes (V-2.002), por fallecimiento de su titular, don Miguel Ribera Navarro, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 1 de septiembre de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogados los «Herederos de don Miguel Ribera Navarro» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.986-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por Carretera entre Isla Cristina y su estación férrea.

Habiendo sido solicitado por don Arturo López Damas el cambio de titularidad en favor de don Juan Ruiz Calderón de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Isla Cristina y su estación férrea (V-851), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 7 de junio de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Juan Ruiz Calderón en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.985-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Begís y estación de Jérica.

Habiendo sido solicitado por don Francisco Martínez Segarra el cambio de titularidad en favor de «Autos Vallduxense, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Begís y estación de Jérica (V-1.564), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 26 de octubre de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado «Autos Vallduxense, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.984-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Peguerinos y Santa María de la Alameda.

Habiendo sido solicitado por don Catalino Benito Herranz el cambio de titularidad en favor de don Antonio Benito Herranz de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Peguerinos y Santa María de la Alameda (V-1.629), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 19 de octubre de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado don Antonio Benito Herranz en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.983-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Seoane de Caurel y San Clodio.

Habiendo sido solicitado por los «Herederos de Manuel Mourel Vilas» el cambio de titularidad en favor de doña María de los Angeles Rodríguez Regueiro de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Seoane de Caurel y San Clodio (V-1.158), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera se hace público que con fecha 11 de noviembre de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada doña María de los Angeles Rodríguez Regueiro en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—7.982-A.